

CCOO Federación Servicios



Revisión salarial para 2008

Revisión salarial para 2008

Ponemos a disposición de todos los trabajadores de Getronics, una hoja para el cálculo personalizado de la subida para el año 2008 y los atrasos sobre el 2007.

Como es tradicional, este mes de febrero se reunió la Comisión de Revisión del Convenio Colectivo para realizar el cálculo de la subida salarial correspondiente para 2008 y los atrasos a que da derecho la aplicación del citado convenio sobre 2007.

Una vez conocidos los resultados de la empresa en 2007, os informamos que se ha alcanzado el 103% de los ingresos presupuestados y el 91% del EBITA, por lo que se percibirá un premio por ambos conceptos. Estos premios no se consolidan en nuestro salario.

La revisión salarial para el 2008 queda de la siguiente manera:

Tramo 1: Salarios inferiores o iguales a 43134 .

- La subida consolidada en salario para el 2007 es del 3,80%. Por tanto, los atrasos que corresponden son del 1,60%.
- Premio por Ingresos del 0,15%.
- Premio por EBITA del 0,20%.
- Incremento salarial correspondiente al 2008: 2,2%

Tramo 2: Salarios mayores a 43134 y menores o iguales a 61620 .

- La subida consolidada en salario para el 2007 es del 2,96%. Por tanto, los atrasos que corresponden son del 1,46%.
- Premio por Ingresos del 0,74%.
- Premio por EBITA del 0,40%.
- Incremento salarial correspondiente al 2008: 1,5%

Tramo 3: Salarios superiores a 61620 .

- No hay subida consolidada en salario para 2007.
- Premio por Ingresos del 2,94%.

Revisión salarial para 2008

- Premio por EBITA del 1,01%.

Todos estos conceptos se cobrarán en la nómina de Febrero.

El incremento que se aplicará a todos los conceptos de Convenio que tienen revisión (dietas, plus transporte,etc) es del 3,80%

Para que cada trabajador pueda calcularse dichas subidas y atrasos, ponemos a disposición de todos una hoja de cálculo en EXcel, ala que se puede acceder pinchando AQUÍ:

[Calculo Subida Salarial 2008](#)

Sólo tienes que pulsar el enlace e introducir tu sueldo a 31/12/2006, fecha de antigüedad en la empresa y nº. de pagas (12 ó 14).

IMPORTANTE: Las particularidades de cada empleado pueden provocar pequeñas desviaciones entre lo que se cobre en nómina y lo que aparece en la Hoja de Cálculo.

2019 © CCOO SERVICIOS.